

///-guidamente puesto a despacho del Sr. Procurador General Dr. Jorge A. L. García, hoy diez de febrero de dos mil diez. CONSTE.

00 2/2 010

Paraná, 10 de febrero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1- El estado de las presentes actuaciones, la solicitud de licencia extraordinaria por enfermedad de la Fiscal Titular de la Fiscalía N° 7 Dra. Cecilia Beatriz Bértora, lo dictaminado por el médico auditor a fs. 11, y los certificados médicos obrantes a fs. 1 y 9, corresponde conceder la licencia peticionada por el término de sesenta (60) días a partir del 1/02/2010, con goce de sueldo e imputable al artículo 5º inc. a) del Reglamento N° 3.-

2- Asimismo, corresponde designar como suplente a la Dra. María Fernanda Ruffatti, actual Secretaria del Juzgado de Instrucción N° 3, por el tiempo que dure la licencia de la titular de la Fiscalía Nro. 7.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) CONCEDER la licencia extraordinaria por enfermedad solicitada por la **Fiscal Titular de la Fiscalía N° 7 Dra. Cecilia Beatriz Bértora**, por el término de Sesenta (60) días con goce de sueldo e imputable al artículo 5º inc. a) del Reglamento N° 3.- .-

2º) DESIGNAR a la **Dra. María Fernanda Ruffatti**, actual Secretaria del Juzgado de Instrucción N° 3, como **Agente Fiscal N° 7 Suplente** de esta ciudad, desde el 10/02/10 y por el tiempo que dure la licencia de la Sra. Fiscal Titular.-

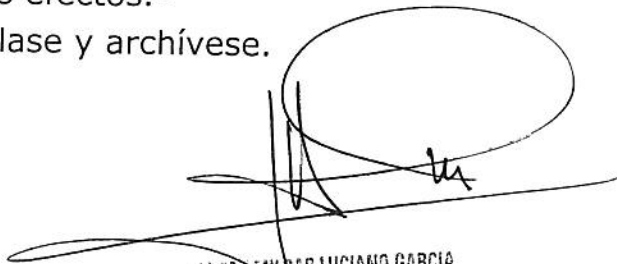
3º) ENCOMENDAR a la Sra. Fiscal de Cámara Dra. Cecilia Andrea Goyeneche, para que practique la Toma de Juramento y ponga en posesión del cargo respectivo, debiendo remitirse a la brevedad a esta PG las actas respectivas.-

9100 11

4º) **LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento y comunicación, acompañando las actas de toma de posesión, a efectos que efectúen los trámites de rigor.

5º).- **EXTRAER** fotocopias certificadas de las presentes actuaciones y remitirlas al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos a sus efectos.-

Cúmplase y archívese.



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS